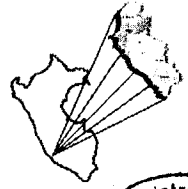




# Gobierno Regional Ica



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0008 -2014-GORE-ICA/GGR



Ica, **17 ENE. 2014**

Visto, el Oficio N° 129--2013-MRDLA del 29.11.2013, el Memorando N° 850-2013-GORE-ICA/GGR del 10.12.2013, el Informe N° 001-2014-SGPAT, el Oficio N° 026-2014-GORE-ICA/GRPPAT y, demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

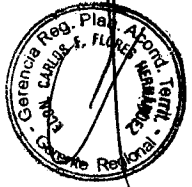
Que los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos, de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, en un plano de seguridad y desarrollo armónico;

Que, la Ley N° 29768 Ley de Mancomunidad Regional regula la naturaleza jurídica de la mancomunidad como persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, precisando que no es nivel de gobierno;

Que, mediante el D.S. N° 050-2013-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29768 Ley de Mancomunidad Regional, donde entre otros se integra la definición de Mancomunidad, definiendo en su artículo 2° que la Mancomunidad Regional es una entidad con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, constituida a partir del acuerdo de dos o más gobiernos regionales. Tiene carácter ejecutivo con el objeto de la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de la promoción de la creación de regiones;

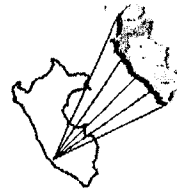
Que mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 053-2013-PCM/SD. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la indicada resolución publicada en el diario Oficial el Peruano el día 08 de noviembre del 2013, resolvió inscribir como primera Mancomunidad Regional, en el Registro de mancomunidades regionales a la "Mancomunidad Regional Apurímac - Ayacucho – Huancavelica", integrada por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 30.2 del artículo 30° y los artículos 35° y 36° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; en el artículo 71° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el artículo 67° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; las mancomunidades regionales podrán, ejercer las competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas, señaladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales u otra norma legal, que le hayan sido delegadas por los gobiernos regionales intervinientes, para la prestación de los servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública señalados en su objeto;





# Gobierno Regional Ica



- 7.- El Gerente de la Sub Región Pisco
- 8.- El Gerente de la Sub Región Palpa
- 9.- El Gerente de la Sub- Región Nasca
- 10.El Gerente General de PETACC
- 11.El Presidente de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Ica, en calidad de invitado.

Se precisa que los gerentes deberán coordinar y contar con información actualizada de las Direcciones Regionales Sectoriales, debiendo acreditar ante la Coordinación General al profesional correspondiente para las reuniones de trabajo.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los órganos señalados en el artículo precedente, cuya participación debe realizarse con carácter de muy urgente.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**ING. MANO E. LOPEZ GARDARA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 17 de Enero del 2014  
Oficio N° 0086-2014-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO


Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R..

N° 0008- 2014 de fecha 17-01-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)